

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 88 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en materia de fondos sectoriales para la sustentabilidad energética, presentada por Senadores del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Los suscritos, Senadores del **Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 8, fracción I del Reglamento del Senado de la República, someto a su consideración la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 88 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de fondos sectoriales para la sustentabilidad energética**, con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.** A nivel mundial la generación de energía eléctrica es una de las actividades que más producen dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), y cuya tendencia ha venido al alza debido al incremento en la demanda. Para 2020, se estima que las emisiones de CO<sub>2</sub> a nivel mundial derivadas de la generación de electricidad llegaran a las 14,403.8 millones de toneladas, mientras que para 2040 esta cifra se incrementara, alcanzando las 19,992.0 (Mt) de CO<sub>2</sub>, siendo el carbón la fuente primaria que más generara este tipo de contaminante. [\*]

La contaminación proveniente del sector energético es la principal causa de emisiones contaminantes hacia la atmosfera, ya que el sector eléctrico y de hidrocarburos son los que más repercuten en nuestro medio ambiente y potencian los efectos negativos del cambio climático. De acuerdo al Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC), en 2016 el total de emisiones generadas para la producción de calor y electricidad fue de 132 '583,975.68 toneladas. [\*]

Ante este escenario, y derivado de la creciente demanda energética que se tendrá en nuestro país, México ha adquirido un gran compromiso a través del Acuerdo de París, mediante el cual se pretende mitigar los efectos generados por el cambio climático, pues se ha fijado la meta de reducir en un 25 por ciento las emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2030. [\*] **La diversificación de las fuentes energéticas para la generación de energía eléctrica resulta trascendental para poder alcanzar dicha meta**, siendo las tecnologías verdes las más viables para acelerar este proceso y cumplir con los objetivos del acuerdo.

**II.** Datos emitidos por la Secretaría de Energía (SENER), muestran un incremento esperado en la demanda de energía eléctrica de 56.1 por ciento, por lo que la participación de las energías limpias deberá jugar un papel central en la diversificación de las fuentes energéticas de nuestro país, [\*] y lo que además forma parte de los objetivos establecidos dentro de la Ley de Transición Energética.

**La intervención de capital humano especializado, así como el desarrollo de nuevas tecnologías son fundamentales para llevar a cabo el proceso de transformación del sector energético.** En este sentido se estima que serán requeridos durante los próximos años alrededor de 135 mil especialistas en energías renovables [\*] para afrontar los retos de la transición energética, por lo que la inversión, capacitación y desarrollo de profesionales en la materia constituye una tarea adicional para la industria de nuestro país. De igual manera, no puede dejar de mencionarse que la correcta ejecución de proyectos energéticos renovables

contribuye al desarrollo a través de la generación de empleos y nuevas oportunidades de inversión. [\*]

**III.** El *Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos* y el *Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Sustentabilidad Energética*, son los dos fideicomisos con los que cuenta México para atender las problemáticas en materia de hidrocarburos y sustentabilidad energética del país, a través del desarrollo de tecnología y la formación de recursos humanos especializados.

No obstante, los recursos asignados para estos dos fondos son inequitativos, pues el capital se distribuye en un **65 por ciento al sector de hidrocarburos y en un 20 por ciento para el desarrollo de tecnología y capital especializado en energías sustentables**. Por su parte, el Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Petróleo recibe el 15 por ciento.

Esta distribución no resulta acorde a los retos y compromisos de México en materia de cambio climático, aunado a que la participación de las energías renovables tenderá a ser de mayor importancia a nivel nacional y mundial, no sólo por sus beneficios en la disminución de gases de efecto invernadero, sino también para hacer frente a las consecuencias negativas del cambio climático.

Es cierto que se estima que para el año 2029 el uso de combustibles fósiles seguirá siendo la fuente primaria para la generación de energía eléctrica, debido a que el gas natural será la principal fuente energética, por lo que se espera que tengan una participación de 55.0 por ciento; [\*] sin embargo, esta dependencia puede ser minimizada si se enfocan los recursos suficientes para la creación de nuevas fuentes que no generen contaminantes, o bien, que reduzcan de manera sustancial las emisiones de gases de efecto invernadero.

**El aprovechamiento de energías renovables y el desarrollo de tecnología y capital humano especializado en las mismas, deben ser los pilares de una nueva política de seguridad energética, por lo que la canalización de recursos suficientes para su sostenimiento es de vital importancia para el país.**

En Movimiento Ciudadano estamos convencidos que la inversión en el desarrollo de tecnología y capital humano es fundamental para cualquier industria y es el primer paso para transformar de manera positiva nuestra política nacional de mitigación del cambio climático.

Por ello, mediante la presente iniciativa, se propone reformar la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria con el objetivo de reorganizar la distribución de recursos para el *Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos* y el *Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Sustentabilidad Energética*, de manera que el primero reciba el 45 y el segundo el 40 por ciento de las transferencias correspondientes del Fondo Mexicano del Petróleo.

Por lo anteriormente expuesto someto a su consideración el siguiente Proyecto de:

#### **DECRETO**

**Que reforma el artículo 88 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia fondos sectoriales para la sustentabilidad energética.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman las fracciones I y III del artículo 88 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

**Artículo 88.-** Las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo que se realicen al Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos, a otros fondos de investigación científica y desarrollo tecnológico de institutos que realicen investigación en materia de hidrocarburos y al Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Sustentabilidad Energética serán en conjunto hasta por el monto que resulte de multiplicar los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos por un factor de 0.0065 y se destinarán a lo siguiente:

I. El **45%** al Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos, creado de conformidad con las disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología y cuyo fin será:

a) y b) [...]

II. [...]

III. El **40%** al Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Sustentabilidad Energética, creado de conformidad con las disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología. Estos recursos se destinarán al financiamiento de las actividades señaladas en el artículo 25 de la Ley de Ciencia y Tecnología en temas de fuentes renovables de energía, eficiencia energética, uso de tecnologías limpias y diversificación de fuentes primarias de energía. Las materias de investigación serán definidas por la Secretaría de Energía.

[...]

### **TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a realizar las adecuaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

### **ATENTAMENTE**

**Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**

**Senado de la República**

**LXIV Legislatura**

**.... de 2019**

**Verónica Delgadillo García**

**Patricia Mercado Castro**

**Indira Kempis Martínez**

**Dante Delgado Rannauro**

**Clemente Castañeda Hoeflich**

**Samuel García Sepúlveda**

**Juan Quiñonez Ruiz**

**Noé Castañón Ramírez**

[\*] "Prospectiva del Sector Eléctrico 2015-2029", Secretaria de Energía, (2015)  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/44328/Prospectiva\\_del\\_Sector\\_Electrico.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/44328/Prospectiva_del_Sector_Electrico.pdf)

[\*] "Resumen por sector de emisiones y transferencias de sustancias", Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC), (2016)  
<http://apps1.semarnat.gob.mx/retc/retc/index.php?opcion=2&anio=2014¶m=01>

[\*] "México debe eliminar subsidios a combustibles fósiles para combatir el cambio climático", *Animal Político*, (17-11-2016):  
<http://www.animalpolitico.com/2016/11/combustibles-mexico-cambio-climatico/>

[\*] "Prospectiva del Sector Eléctrico 2015-2029", Secretaria de Energía, (2015)  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/44328/Prospectiva\\_del\\_Sector\\_Electrico.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/44328/Prospectiva_del_Sector_Electrico.pdf)

[\*] "Programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos en Materia Energética", Secretaría de Energía (SENER), (2017)  
<http://www.gob.mx/sener/articulos/programa-estrategico-de-formacion-de-recursos-humanos-en-materia-energetica-51838>

[\*] "Importancia de la Inversión en Energías Renovables", *Mundo Solar*, (2017)  
<http://www.dforcesolar.com/energia-solar/importancia-de-la-inversion-en-energias-renovables/>

[\*] "Prospectiva del Sector Eléctrico 2015-2029", Secretaria de Energía, (2015)  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/44328/Prospectiva\\_del\\_Sector\\_Electrico.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/44328/Prospectiva_del_Sector_Electrico.pdf)